



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 011 -2019-MPB.

Bagua, 23 de Diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20°, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

De acuerdo al numeral 1, sub numeral 1.4 del artículo 81° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Bagua tiene por objeto regular la circulación de vehículos de transporte de carga y/o mercancías y vehículos menores, con la finalidad de contribuir con el ordenamiento del tránsito vehicular, la reducción de los índices de congestión, las emisiones contaminantes y los accidentes de tránsito, por lo que resulta necesario en estas fiestas navideñas y de año nuevo implementar medidas para la protección de los intereses de los usuarios, el cuidado de la salud y seguridad de las personas;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el cierre temporal, los días 24 al 26 y 30 al 31 de diciembre del 2019 de las siguientes vías de circulación vehicular:

Plaza Principal Heroes del Cenepa:

- Intersección Av. Héroes del Cenepa-Jr. Amazonas.
- Intersección Jr. Amazonas-Pje. Alfonso Ugarte.
- Intersección Jr. 29 de Agosto-Jr. Comercio.
- Intersección Av. Héroes del Cenepa-Jr. La Verdad.
- Intersección Jr. Comercio-Jr. Los Cedros.

Mercado Municipal:

- Intersección Jr. Lima-Jr. Mesones Muro.
- Intersección Av. Mariano Melgar-Av. Circunvalación.
- Intersección Jr. Ica-Av. Circunvalación.
- Intersección Jr. Amazonas-Av. Circunvalación
- Intersección Jr. Cuzco-Jr. Libertad.
- Intersección Av. Mariano Melgar-Av. Héroes del Cenepa
- Intersección Héroes del Cenepa-Jr. Amazonas.
- Intersección Jr. Cuzco-Jr. Sargento Lores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las condiciones dispuestas en el presente Decreto de Alcaldía no son aplicables a los vehículos de propiedad de las entidades públicas, del servicio de transporte y custodia de dinero y valores, vehículos de emergencia, vehículos destinados a servicios públicos, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, vehículos destinados para el recojo y transporte de residuos sólidos, entre otros que podrá establecer la Unidad de Tránsito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad Tránsito y Transporte el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística Informática y TIC la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional, así como a la Unidad de Imagen Institucional su difusión en el distrito.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEPA 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**